

Proyecto de Ley N° 2882/2017-CR



Sumilla: LEY QUE RESTRINGE EL USO, DE BOLSAS PLÁSTICAS, Y OTROS MATERIALES DE USO DOMÉSTICO QUE CONTENGAN POLIETILENO Y/O POLIPROPILENO EN ÁREAS DEL SANTUARIO HISTÓRICO DE MACHUPICCHU Y LUGARES HISTÓRICO CULTURALES DEL TERRITORIO NACIONAL Y ESTABLECE EL USO DE MATERIALES BIODEGRADABLES EN ESTOS ÁMBITOS

Los Congresistas de la República integrantes del Grupo Parlamentario de **ACCIÓN POPULAR** que suscriben; a iniciativa del Congresista **ARMANDO VILLANUEVA MERCADO**, ejerciendo su derecho de iniciativa legislativa conferido en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú; y conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE RESTRINGE EL USO, DE BOLSAS PLÁSTICAS, Y OTROS MATERIALES DE USO DOMÉSTICO QUE CONTENGAN POLIETILENO Y/O POLIPROPILENO EN ÁREAS DEL SANTUARIO HISTÓRICO DE MACHUPICCHU Y LUGARES HISTÓRICO CULTURALES DEL TERRITORIO NACIONAL Y ESTABLECE EL USO DE MATERIALES BIODEGRADABLES EN ESTOS ÁMBITOS

Artículo 1. Objeto de la Ley

Es objeto de la presente Ley restringir el uso de plásticos y/u otros materiales de uso doméstico que contengan polietileno en áreas del Santuario Histórico de Machupicchu y lugares histórico culturales del territorio nacional, así como establece el uso de materiales biodegradables en estos ámbitos.

Artículo 2. De la restricción

Restringir el uso del plástico y aquellos otros productos que contengan polietileno, polipropileno, como son las bolsas, botellas, platos, sorbetes, vasos, tapers, utensilios de mesa, etc., en el área del Santuario Histórico de Machupicchu, así como en los lugares histórico culturales del territorio nacional.

Artículo 3. Del uso de materiales biodegradables

Luego de tres (3) meses de la entrada en vigencia de la presente Ley, sólo se permitirá el uso de materiales biodegradables con certificación, destinados para uso doméstico, como son bolsas, botellas, platos, vasos, sorbetes, tapers, utensilios de mesa.

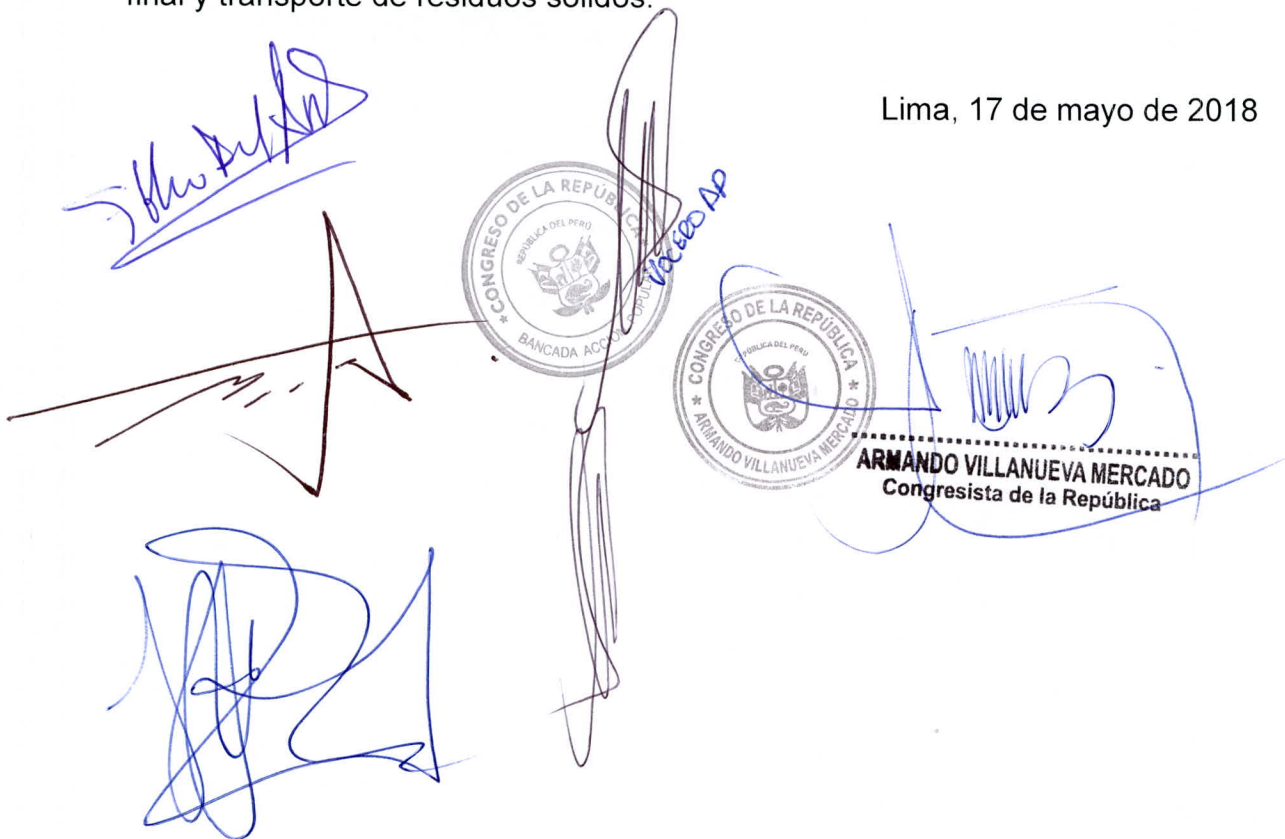
Artículo 4. De la regulación y control

El Ministerio de Cultura, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y los órganos competentes, se encargarán de difundir, administrar y regular, así como hacer cumplir lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 5. Excepciones

Esta exceptuado de esta Ley el uso de las bolsas que se usen para la disposición final y transporte de residuos sólidos.

Lima, 17 de mayo de 2018



The image shows several handwritten signatures in blue ink. There are two circular official seals of the Congress of the Republic. The first seal is for the 'BANCADA ACCIÓN POPULAR' and has a signature over it that says 'Villanueva AP'. The second seal is for 'ARMANDO VILLANUEVA MERCADO' and has a signature over it. Below the second seal, the name 'ARMANDO VILLANUEVA MERCADO' and the title 'Congresista de la República' are printed.

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Lima, 23 de Mayo del 2018.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 2082 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de

PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA

EMPRESA Y COOPERATIVAS, PUEBLOS

ANDINOS, AMAZONICOS Y

AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes legislativos

La presente propuesta legislativa toma como fundamentos y alcances las iniciativas legislativas siguientes: 2967/2013-CR¹, 1638/2012-CR², 2368/2017-CR³, 2417/2017-CR⁴, Proyecto de Ley 110 Cámara (Congreso de la República Colombiana)⁵, en las que se fundamenta a detalle las implicancias y consideraciones del uso de estos elementos.

Fundamentos de la propuesta

Los centros históricos culturales como el Santuario de Machupicchu y muchos otros centros de esta misma condición, reciben alto impacto de visitantes, los mismos que vienen a apreciar las maravillas de estos centros históricos culturales, sin embargo, las comodidades de nuestra sociedad moderna incluye materiales de plásticos, que derivan del polietileno, polipropileno y otros derivados que son agentes de alta contaminación ambiental, debido a su prolongado periodo de vida que va de 200 a 500 años, proceso de tiempo necesario para su degradación.

El Santuario de Machupicchu, cuyo monumento histórico fue construido en el siglo XV (1438-1493), sirvió al mismo tiempo, como centro de culto y de observación astronómica. Este centro fue inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial en el año 1983, y declarado como una de las 7 maravillas del mundo moderno el 7 de julio de 2007; es también considerado como uno de los principales destinos turísticos, espirituales del mundo, y por su condición de santuario, posee 35,000 hectáreas donde se encuentran plantas y animales endémicos únicos en el mundo.

¹ Proyecto de Ley 2967/2013-CR, "Ley de Promoción de Uso de Bolsas Biodegradables" propuesto por el Congresista Néstor Antonio Valqui Matos.

² Proyecto de Ley 1638/2012-CR, "Que Promueve el Uso Sustentable de Bolsas Biodegradables a Nivel Nacional, propuesta por el Congresista Rubén Condori Cusi.

³ Proyecto de Ley 2368/2017-CR, "Ley que Prohíbe y Reemplaza Progresivamente el Uso de Bolsas de Polietileno y otros Materiales de Plástico Convencional Entregadas por Distintos Tipos de Comercios para Transporte de Productos y Mercaderías". Propuesta por el Congresista Guido Lombardi Elías.

⁴ Proyecto de Ley 2417/2017-CR, "Proyecto de Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Promoción de la Producción y el Uso de Bolsas Plásticas Biodegradables". Propuesto la Congresista Gladys Andrade Salguero.

⁵ Proyecto de Ley Número 110 /2017 Cámara "Por medio de la cual prohíbe el ingreso, uso y circulación de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e Islas Menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" Propuesto por Jack Housni Jaller Representante de Cámara.

Los centros histórico culturales del país están en constante peligro de impacto, tanto por acciones endógenas y exógenas, producto del cambio climático y acciones propias de hombre.

Existen alternativas amigables con el medio ambiente, de fuentes naturales como los polímeros biobasados que se obtienen de la celulosa y el almidón, "Actualmente, se obtienen plásticos biobasados de diferentes hidratos de carbono como azúcar, almidón, proteína, celulosa, lignina, biograsas o aceites. Los polímeros biobasados son, entre otros, ácido poliláctico (PLA), polihidroxibutirato (PHB), derivados de celulosa (CA, CAB) y derivados de almidón"⁶.

Es responsabilidad de los órganos de gobierno competentes el salvaguardar la integridad de los centros histórico culturales, promoviendo el uso adecuado de materiales que causen contaminación y deterioro del medio ambiente y el área que ocupan estos centros.

Problemática

En los últimos años se ha visto que la industria del plástico ha tenido incremento considerable, el uso masificado e indiscriminado de materiales provenientes del polietileno, polipropileno, poliestireno, etc., que son materiales de origen sintético que provienen de los hidrocarburos, son de uso cotidiano.

Esta gran producción e innovación en el uso de los plásticos, conlleva al incremento exponencial de residuos contaminantes del medio ambiente, a los que hacen falta políticas adecuadas que coadyuven el control y disposición final, "Unos 8 millones de toneladas de plásticos acaban en los mares y océanos anualmente, formando el 60-80% de la basura marina, en su mayoría en forma de microplásticos (fragmentos inferiores a 5 mm)"⁷.

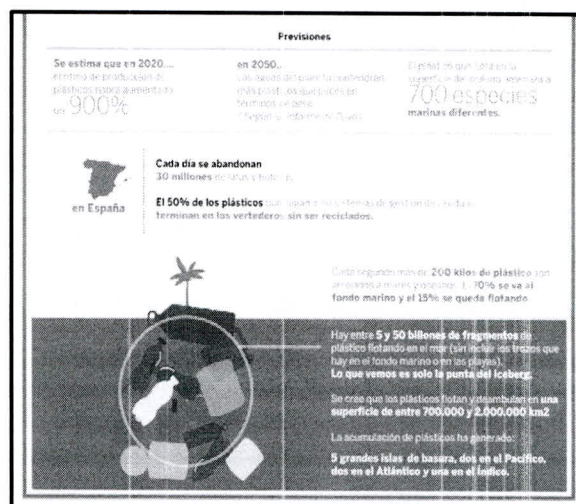
En los últimos años se ha hablado sobre la isla de plástico que se encontraría en la parte norte del Océano Pacífico, "El área puede contener cerca de 100 millones de toneladas de desechos. El tamaño de la zona afectada se desconoce, aunque se estima que va desde los 700,000 Km² hasta más de 15 millones de Km² (del 0.41 al 8.1% del tamaño del Océano)"⁸

⁶ https://www.k-online.com/cgi-bin/md_k/lib/all/lob/return_download.cgi/FA_06_Biokunststoffe_Kurz_es.pdf?ticket=g_u_e_s_t&bid=823&no_mime_type=0

⁷ https://archivo-es.greenpeace.org/espana/Global/espana/2016/report/plasticos/plasticos_en_los_oceanos_LR.pdf

⁸ Rev. Invest. Desarr. Pesq. N°27:83-105(2015); "Mar del Plástico: Una Revisión del Plástico en el Mar"; Rodolfo Elias

Cada segundo se arroja más de 200 kilos de plástico a mares y océanos. El 70% se va al fondo marino y el 15% se queda flotando⁹.



La mayoría de estos plásticos se generan en tierra, y son transportados por los ríos, la situación orográfica y prodigiosa de nuestro territorio en el que contamos con 54 cuencas hidrográficas¹⁰, las mismas que desembocan en el océano Pacífico, el océano Atlántico (cuenca del Amazonas) y el Lago Titicaca.

La Ciudadela Inca de Machupicchu considerado el principal destino para los turistas extranjeros que visitan el Perú, durante el 2017 habría recibido 1 millón 411 mil 279 turistas, de los cuales el grueso (76%) son extranjeros y apenas el 24% corresponde a visitantes nacionales. Son datos del reporte de Promperú y Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur).¹¹

Este flujo importante de visitantes trae consigo un problema paralelo, la generación de desechos que según el SERNAM en el Santuario de Machupicchu se generarían 6 toneladas de residuos sólidos por mes. De ellos más del 50% son plásticos y elementos afines, muchos de ellos terminan en el río Vilcanota y otros quedan perdidos en la espesura de su vegetación. Problema adicional que se observa en el área del Santuario es la disposición final de estos desechos, los cuales deben ser transportados vía férrea al destino final o relleno sanitario.

Problema similar viven los otros centros histórico culturales del país. Según reporte de la Superintendencia Nacional de Migraciones sólo en el 2017 llegaron al país 4 millones de turistas internacionales, más el flujo del turismo nacional, que en los últimos años se vienen incrementado considerablemente, se

⁹ <https://www.fundacionaquae.org/blog/infografias/mar-plasticos-cuanto-plastico-mar-los-oceanos/>

¹⁰ https://es.wikipedia.org/wiki/Hidrograf%C3%ADa_del_Per%C3%BA

¹¹ <http://datosturismo.mincetur.gob.pe/appdatosTurismo/Content2.html>

convierten en agentes importantes de contaminación, mientras no se opte por políticas de protección del medio ambiente, donde se prohíba el uso de plástico y se establezca el uso progresivo de materiales biodegradables, este problema no podrá tener solución visible.

En el país se genera 23,000 toneladas de basura diaria y sólo el 15% se logra reciclar (Según Informe San Miguel Industrias PET) el 85% termina en rellenos sanitarios, quemados, o desechados en ríos, lagos y el mar¹².

Efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional

Esta norma no genera afectación expresa sobre la legislación existente, más al contrario se complementa con las disposiciones y políticas de estado que promueve la conservación y defensa del medio ambiente.

Análisis costo - beneficio

Esta norma no genera gasto alguno al estado.

Incidencia ambiental

Esta iniciativa legislativa tiene como objeto, establecer criterios suficientes para iniciar un adecuado cuidado del medio ambiente, así como respetar los centros históricos culturales, que son el emblema de nacionalidad peruana, de la misma forma pretendemos disminuir el impacto que ocasiona el uso de plástico, introduciendo la cultura del uso de materiales biodegradables, que por su contenido de materiales amigables con el medio ambiente.

Vinculación con la Agenda Legislativa y las políticas de Estado del Acuerdo Nacional

La presente norma se encuentra vinculada a la Política de Estado 19 del Acuerdo Nacional: **DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL**.

La presente norma se encuentra vinculada a la Agenda Legislativa 19 del Periodo Anual de Sesiones 2017-2018 del Congreso de la República: **LEYES SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL**.

Lima, 17 de mayo de 2018

¹² <https://gestion.pe/economia/empresas/peru-recicla-15-basura-genera-diariamente-143243>